



Presentación de la organización:

La Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE), está constituida como persona jurídica con finalidad social, pública y sin fines de lucro. Su vida jurídica y por consiguiente sus actos se rigen por lo dispuesto en el Título XXIX, Artículo 583 y siguientes del Libro I del Código Civil de la República del Ecuador, a partir del 1 de junio de 1998, con acuerdo Ministerial 0559, del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

La Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE), está establecida, en la calle Reyna Victoria y la Pinta, Makenzies gym, en el Municipio de Quito, Provincia Pichincha, sede del Directorio Nacional. (Ugolino Antonio Dehesa Llano, Presidente de la ACURE, Quito,

Ecuador, Tel: 968163068, Tel: 3703964 Email: acureecuador1@gmail.com

Los fines y objetivos de la Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE), son:

- a) Promover el mantenimiento y la promoción de la identidad y costumbres cubanas, en el ámbito histórico, cultural, recreativo y deportivo.*
- b) Realizar actividades entre los cubanos, especialmente en cada una de las ciudades donde residen, con el objetivo de conocerse y apoyarse solidariamente.*
- c) Realizar actividades tendientes al fortalecimiento de los lazos de hermandad y respeto entre nuestros dos países.*
- d) Prestar el auxilio jurídico que requieran los cubanos y cubanas en el Ecuador, a fin de mantener en total orden jurídico y legal la permanencia y sus actividades dentro del territorio nacional ecuatoriano, así como cualquier otro tipo de auxilio que asegure su bienestar físico, psicológico, familiar, de salud, etc, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y el Reglamento que dicte la Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador (ACURE) al efecto.*
- e) Comparecer ante cualquier institución pública (de la Función Ejecutiva) o privada, demostrando nuestra personalidad jurídica como miembros de la asociación ante cualquier petición, ayuda o reclamo de algún asociado cubano que habite en el Ecuador.*

Contribución Escrita de la Asociación de Cubanos Residentes en el Ecuador
(ACURE), al proceso de presentación del IV Informe de la República de Cuba al
Examen Periódico Universal en Derechos Humanos:

1-Los cubanos residentes en el Ecuador, representados en la ACURE, conocemos la realidad de nuestro país, a partir de que poseemos una relación de pertenencia con Cuba, hemos vivido gran parte de nuestras vidas allí, visitamos Cuba con frecuencia y podemos conocer muy de cerca la realidad que vive el país, como evoluciona, etc. La organización ACURE está conformada por ciudadanos cubanos y/o de origen cubano, lo cual nos permite conocer a profundidad el país, la aplicación de sus leyes, su sistema político, su economía y su sistema de derechos, tal y como los disfrutan hoy los ciudadanos cubanos. Es así que conocemos los avances y logros que se han producido en la República de Cuba, fundamentalmente a partir de que en 1959, triunfó la Revolución Cubana y se estableció un Estado de Derecho, por el pueblo y para el pueblo como cita la Constitución de la República de Cuba.

1.2-En ella se expresa, en su Artículo 41: «El Estado cubano reconoce y garantiza a la persona el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos, en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación.

1.3-Los miembros de la ACURE, reafirmamos que en CUBA, existe un Estado de Derecho y en esta declaración, nuestra organización desea dejar fijada claramente nuestra posición respecto a lo que constituye la situación de derechos humanos en Cuba y por ello, trasladamos lo siguiente:

2- Derecho a la SALUD.

2.1-Los ciudadanos cubanos desde su nacimiento, son protegidos y beneficiarios de un sistema de salud preventivo, que garantiza su derecho pleno a la vida.

2.2-A través de la realización de este importante derecho humano, reciben atención médica de calidad y de manera gratuita, todos los cubanos y cubanas, y con particular énfasis, los niños, las embarazadas y los ancianos. Según la UNICEF, el único país de América Latina sin desnutrición infantil es Cuba. Y de acuerdo con los indicadores internacionales, Cuba es el país del continente con más alta esperanza de vida al nacer, que sobrepasa ya los 78,45 años. El niño recibe en Cuba atención preferencial desde el vientre materno; y el adulto mayor goza de todos los beneficios sociales para una vida digna hasta el final de sus días.

2.3-La calidad de nuestro sistema de salud es la que más enfrenta el genocida BLOQUEO norteamericano a nuestro pueblo, ya que en muchas ocasiones la falta de recursos para ofrecer los servicios ponen en situaciones riesgosas a nuestros conciudadanos. Es por ello que nuestra ACURE, en apoyo a nuestro pueblo realiza acciones humanitarias para ayudar a salvar vidas en nuestro país.

2.4-En medio de la Pandemia del COVID – 19, cuando el gobierno norteamericano de Donald Trump a solicitud del Congresista de origen cubano Marco Rubio, pusieron en práctica 243 medidas para arreciar el bloqueo contra nuestro país, cuando las grandes farmaceuticas incrementaron sus ingresos vendiendo vacunas, nuestro apoyo solidario a los científicos cubanos que crearon las vacunas para salvar a los ciudadanos cubanos, la ACURE, puso en práctica acciones de ayuda humanitaria a CUBA, y enviamos jeringuillas y otros suplementos médicos para la vacunación masiva de los cubanos, que hoy ante el mundo mantiene la COVID-19 en los niveles de salubridad más altos según los registros de la Universidad Johns Hopkins de USA.

3.- Derecho a la EDUCACIÓN.

3.1-La educación en CUBA es un derecho fundamental que se materializa en el acceso libre y gratuito en todos los niveles de enseñanza y sin límites de edad.

3.2-El 100% de la población nacida despues de 1959, tiene nivel primario vencido, y el 99 % secundario. La educación superior es gratuita en la educación pregrado y también postgrado, en carreras tan importantes como medicina, quien goza de prestigio universal.

3.4-En apoyo a muchos países del tercer mundo , Cuba ofrece programas de educación en todos los niveles de enseñanza, desde la primaria hasta la educación de postgrado.

Proyectos en los cuales el factor económico no es el que se prioriza si no el espíritu solidario y humano de nuestro gobierno e instituciones.

3.5-Nuestro sistema de educación tambien sufre de manera agresiva los efectos de la política hostil del gobierno norteamericano. Cada vez es mas dificil, conseguir los materiales que se necesitan para complementar los procesos de educación desde los libros, cuadernos, lapices y materiales auxiliares.

3.6-Como parte de su derecho a la vida los adultos mayores, las personas discapacitadas, las personas con enfermedades raras y catastróficas tambien estan incluidas en diferentes proyectos educativos, como parte de la inclusión social.

4.- SISTEMA POLÍTICO Y SOCIAL; SUS INSTITUCIONES JURÍDICAS.

4.1-El sistema democrático en Cuba se sustenta en el principio del Gobierno del Pueblo, por el pueblo y para el pueblo, esto se materializa a través de la participación directa del pueblo en el ejercicio y control activo de los órganos de poder. En esto se enmarca el sistema electoral para designar sus autoridades en una forma de democracia directa y participativa, que emana de sus organizaciones de base hasta los niveles más altos de poder popular, como las Asambleas Municipales, Provinciales y los propios diputados a la Asamblea Nacional. Hoy en nuestro país existe un proceso de revisión y o renovación de los órganos del poder popular en lo que se revisa el poder de acción de las Asambleas Municipales con el objetivo de que la participación de los ciudadanos esté más cerca del

poder electivo, que se rinda cuenta en el espacio más cercano.

4.2-Contrario a lo que pretenden hacer creer los grandes medios de comunicación, en Cuba se realizan elecciones periódicas en las que el pueblo tiene un alto nivel de participación. El voto en Cuba no es obligatorio, los ciudadanos con capacidad electiva ejercen su derecho a conveniencia, pero a diferencia de otras democracias, los votantes acuden a las urnas a ejercer su derecho, con una participación muy notoria, por su alto compromiso con el poder del pueblo.

4.3-Es verdad que existe un solo partido, pero preferimos un solo partido, a no varios partidos. La decisión de un solo partido en Cuba, bajo la dirección de Fidel no fue impuesta, fue el resultado de un proceso consensuado y voluntario de la fuerzas políticas que después del 1ero de enero de 1959 decidieron integrarse en el hoy victorioso PARTIDO COMUNISTA DE CUBA.

4.4-Algo que no se explica en los medios de comunicación internacionales es que en Cuba, ser miembro del PCC, es un reconocimiento social, ya que las personas que lo integran no lo hacen con intereses económicos ni buscando prebendas de cualquier índole, son aquellos cubanos y cubanas, que gozan de un alto reconocimiento social por su ética, por su entrega, por su compromiso en el pueblo y para el pueblo.

4.5-Cuba tiene una tradición de partido único desde nuestras guerras de independencia del dominio colonial, bajo la conducción del Héroe Nacional de Cuba, José Martí, que pudo ver de manera clara, la importancia de unir al pueblo bajo la guía de un solo partido, para evitar así la división y el fraccionamiento del pueblo que solo serviría a los intereses de dominación foránea, es por ello que creó el Partido Revolucionario Cubano.

4.6-La nominación a la postulación de candidaturas la hace el pueblo a través de las organizaciones sindicales y sociales y no a través del Partido.

4.7-En las elecciones, los candidatos se valoran por sus méritos sociales y no por campañas mediáticas, ni poder económico.

4.8-En Cuba el voto es voluntario y aún así más del 90 por ciento de la población participa en los procesos electorales. El pueblo se siente parte de estos procesos y por eso ha participado ampliamente en todas las votaciones desde que se inició el proceso de institucionalización del país en 1976. Cabe señalar que quienes cuidan las urnas en Cuba el día de la votación, son niños, pioneros, no como en otros países que las urnas la cuidan los militares con armas largas.

4.9-El conteo de votos es un acto público en el que los ciudadanos que así lo deseen pueden participar y dar fe de los resultados.

5.- RELIGIÓN.

5.1-Cuba reconoce y respeta la libertad de religión en armonía con el artículo 54 de la Constitución de la República de Cuba, que señala el pleno ejercicio de la libertad religiosa, confiere a las iglesias e instituciones religiosas y los creyentes la libertad de celebrar sus ceremonias y cultos de su preferencia.

6.- LIBERTAD.

6.1-El nuevo Código Penal cubano reafirma los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República y refleja el carácter humanista de nuestra Revolución, defiende a las personas afectadas por los delitos, entre ellos, víctimas y afectados, las condenas relacionadas con la pena , privación de la libertad, que fueron rebajadas y en muchos casos están más en la rehabilitación del encausado que la penalización del delito al abrir más espacios a sanciones alternativas.

6.2-En este Código se mantiene vigente el no sometimiento a sanción judicial para aquellas personas menores de 16 años, lo que reafirma el cumplimiento de la Convención Internacional de los derechos del niño, y en dependencia de los delitos cometidos en este rango etario siempre la solución es reinsertarlos en procesos educativos con el objetivo de tener un ser humano socializado, ofreciéndole oportunidades como obtener un oficio alcanzar un título o nivelación para continuar estudios y siempre vinculándolos con la familia y la sociedad.

6.3-En Cuba no existen casos de ejecuciones extrajudiciales, torturas a detenidos, no hay desaparecidos. Existe la plena igualdad plena de todos los ciudadanos y ciudadanas ante la ley, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa y a un juicio justo.

6.4-El sistema penitenciario en Cuba tiene ante todo, el propósito de educar a los reclusos a través de planes de superación educativo-culturales-laborales existentes en los centros penitenciarios, lo que permite su reincorporación a la sociedad. Las personas privadas de la libertad no son aisladas de los procesos de cambio en Cuba, reciben a través de procesos bien estructurados por especialistas multidisciplinarios, atención adecuada para su futura reinserción en la sociedad cubana, que día a día se transforma y cambia.

6.5-Cuando se trata de mujeres que se encuentran en esta situación, los procesos de reeducación incluyen que si están embarazadas reciben las mismas atenciones que todas las mujeres en Cuba, una vez que tienen a su bebé, son parte de procesos de familiarización que durante un año disfrutan de la compañía de sus bebés. Reciben atención especial cuando sus hijos padecen de enfermedades raras y catastróficas, las cuales muchas veces sus sanciones son transformadas en reclusión sin internamiento para que puedan dedicarse al cuidado de sus hijos. En las cárceles de mujeres las embarazadas reciben atención médica y dieta alimenticia especial.

6.7-Desde el propio triunfo revolucionario se comenzó un proceso de transformaciones que contribuyeron al mejoramiento de la condición humana y conducta social a los privados de libertad. Cabe destacar que en Cuba desde el 2003 no se aplica la pena de muerte. Tampoco existen encarcelados en celdas de aislamiento durante extensos periodos de tiempo.

6.8-En Cuba, contrario a lo que preconizan las campañas mediáticas contra la Isla, no es mediante el castigo, la tortura o el maltrato psicológico que se logra el cambio humano, sino a través de la cultura, el conocimiento, el deporte y el trabajo, es decir, mediante la reeducación y la reinserción social.

6.9-El mejor ejemplo, es que existen hoy miles de internos que se encuentran incorporados al estudio en los diferentes niveles de enseñanza y se capacitan además de

forma voluntaria y en todas las prisiones en algún oficio mediante cursos o a pie de obra. Los cursos de superación dentro de la prisión van desde la enseñanza técnico profesional hasta la superior.

6.10-En cuanto a los derechos humanos de los reos, tienen garantizadas las tres comidas, un puesto médico y una consulta de estomatología en cada prisión. Todos los reos tienen, con mayor o menor frecuencia, según el régimen por la sanción aplicada, derecho a las visitas de los familiares, el pase y el derecho a los pabellones conyugales o familiares, algo que está en dependencia del tipo de centro (prisiones de mayor seguridad o centros de estudio y trabajo /Jóvenes por conducta). Por otra parte, se garantiza asistencia religiosa individual y colectiva a los reclusos que lo soliciten.

6.11-Sin ser una sociedad perfecta, como no lo es ninguna en el Mundo, Cuba en materia de derechos humanos tiene mucho que mostrar al mundo, a partir de logros concretos a favor de la dignidad humana y la protección y promoción de todos los derechos humanos para todos.

6.12-En Cuba existe libertad de asociación y reunión pacífica. Basta analizar las condiciones en que libremente las Damas de Blanco viajan por todo el mundo, particularmente a Estados Unidos que es el país que las financia y las entrena para hacer todo tipo de manifestaciones en Cuba y para tratar de desestabilizar al Gobierno de nuestra patria.

7- DERECHO DE FAMILIA.

7.1-La familia cubana goza de los derechos establecidos en la Constitución, constituye la celula fundamental de la sociedad, donde el individuo crece y se desarrolla para incorporarse a la sociedad. Es merecedora de la libertad de escoger el tipo de familia que se quiere establecer, de escoger dónde criar y velar por el desarrollo de sus descendientes. Recientemente fue aprobado un nuevo Código de familia en la que se extendieron los derechos de familia.

7.2-Se incorporó desde el Derecho Internacional el reconocimiento de las familias ,que se establece desde diferentes espacios en el Mundo, donde prevalece el principio de familia, ya que la familia es la familia en cualquier lugar donde esté y debe cumplir los mismos deberes y obligaciones para con sus descendientes.

7.3-El Matrimonio como institución jurídica se extendió más allá de la concepción hombre - mujer, podrá establecerse el matrimonio como la unión de dos personas mayores de edad que intenten iniciar su proyecto de vida a su disposición y así lo reconoce la ley cubana.

8.- DERECHOS ECONÓMICOS.

8.1-La propiedad es reconocida en Cuba en todas sus asepciones, según el marco normativo establecido, el Estado regula la propiedad teniendo como principio preservar la propiedad social sobre los medios fundamentales.

8.2-Una manera en la cual en Cuba hoy se materializa este derecho, es el establecimiento de trabajos por cuenta propia en la que las ciudadanas solicitan a las autoridades de

control los permisos establecidos para generar ingresos de manera individual.

8.3-El incremento de las actividades propias a generado el establecimiento de las pequeñas y medianas empresas, en gestión de pequeños propietarios individuales y colectivos.

Se han autorizado a las pequeñas y medianas empresas a participar en procesos de comercio exterior, hoy en Cuba todo puede ser posible, si conforme a derecho usted crea las condiciones.

8.4-Los ciudadanos residentes en el exterior también están convocados a participar si así lo deciden en gestión de negocios personales y familiares desde el exterior.

8.5-Finalmente, la Asociación de Cubanos Residentes en Ecuador (ACURE), considera que Cuba respeta y promueve todos los derechos humanos para su pueblo, a pesar de sufrir un bloqueo criminal de más de 60 años. La ACURE se une al clamor general de todos los que se movilizan en respaldo a la soberanía de Cuba, de todos los que en el mundo se manifiestan por el respeto al Derecho Internacional, la no intervención en los asuntos internos de nuestra Patria y nuestra libre determinación. Igualmente solicitamos el FIN del BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA.